

ACUERDO N° 240/2024
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: Las atribuciones contenidas en la Constitución Política del Estado, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, la Ley N° 025 del Órgano Judicial de 24 de junio de 2010 modificada por la Ley N° 929 de 27 de abril de 2017; la necesidad de aprobar el "Diagnóstico sobre el Estado de Situación de la Resolución de Casos de Femicidio en el Órgano Judicial del Estado Plurinacional de Bolivia" y la "Política de Gestión Judicial para Optimizar el Procesamiento y Resolución de Casos de Femicidio en el Órgano Judicial del Estado Plurinacional de Bolivia", sus antecedentes y;

CONSIDERANDO I. Que, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en el punto 4° del Por Tanto establece: *"Se dispone la prórroga de mandato de las autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional en actual ejercicio, de manera excepcional y temporal, hasta que se elijan y posesionen a las nuevas autoridades, fruto de la preselección desarrollada por la Asamblea Legislativa Plurinacional y del proceso electoral llevado a cabo por el Órgano Electoral Plurinacional; conforme al marco contenido en la Constitución Política del Estado y conforme a lo razonado en la presente Declaración Constitucional Plurinacional"*.

Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado, señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*; con facultades en materia de recursos humanos; de conformidad con el art. 183.IV de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

Que, art. 115, de la Constitución Política del Estado. *I. Toda persona será protegida oportuna y efectivamente por los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos. II. El Estado garantiza el derecho al debido proceso, a la defensa y a una justicia plural, pronta, oportuna, gratuita, transparente y sin dilaciones.*

Que, el art. 195.6 la Constitución Política del Estado refiere, (...) "Realizar estudios técnicos y estadísticos"

Que, art. 183.III.3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, establece: **"Coordinar acciones conducentes al mejoramiento de la administración de justicia función judicial en las jurisdicciones ordinaria, agroambiental y especializada con el Poder Público y sus diversos órganos.**

Que, art. 183 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial señala que el Consejo de la Magistratura ejercerá las siguientes atribuciones constitucionales:

II. "En Materia de Control y Fiscalización:...3. *Ejercer funciones de fiscalización sobre el desempeño de todos los entes y servidores públicos que integran el Órgano Judicial, asumiendo las acciones que correspondan o informando a las autoridades competentes para hacer efectiva la responsabilidad de aquellos servidores públicos que no tienen una relación de dependencia funcional con el Consejo de la Magistratura;*

III. En Materia de Políticas de Gestión: 1. *Formular políticas de gestión judicial; 2. Formular políticas de su gestión administrativa;... 3. Realizar estudios técnicos y estadísticos relacionados a las actividades del Órgano Judicial;... 4.*



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo

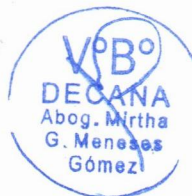
Coordinar acciones conducentes al mejoramiento de la administración de justicia función judicial en las jurisdicciones ordinaria, agroambiental y especializada con el Poder Público y sus diversos órganos; 16. Ejercer toda otra atribución orientada al cumplimiento de las políticas de desarrollo y planificación institucional y del Órgano Judicial.

IV. En Materia de Recursos Humanos:... **2.** Designar, mediante concurso de méritos y exámenes de competencia, a los jueces y las juezas titulares y suplentes de los Tribunales de Sentencia, de Partido que son los jueces públicos, en todas las materias, y de Instrucción en materia penal; **3.** Preseleccionar, a través de concurso de méritos y examen de competencia, a las candidatas y candidatos a servidoras y servidores públicos de apoyo judicial de las jurisdicciones ordinaria y agroambiental y presentar listas ante el Tribunal Departamental de Justicia para la correspondiente designación;... **8.** Establecer políticas de formación y capacitación de las Juezas y los Jueces y de las o los servidores de apoyo judicial."

CONSIDERANDO II: Que, en el marco del Plan Estratégico Institucional PEI 2021- 2025, el Consejo de la Magistratura ha considerado la necesidad de elaborar un documento denominado "**DIAGNÓSTICO SOBRE EL ESTADO DE SITUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CASOS DE FEMINICIDIO EN EL ÓRGANO JUDICIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**", al haber identificado la problemática sobre una baja resolución de procesos de feminicidios, cuyo objetivo general del **diagnóstico** fue identificar las causas que inciden en la baja resolución de casos de feminicidio, mediante la aplicación de métodos e instrumentos de relevamiento de información, encausadas a conocer la opinión y criterio de los actores jurisdiccionales, así como el grado de cumplimiento de la Ley 348 LEY INTEGRAL PARA GARANTIZAR A LAS MUJERES UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA y la normativa procesal penal en el Órgano Judicial de Bolivia.

Que, a partir del diagnóstico situacional del Órgano Judicial, la Dirección Nacional de Políticas de Gestión del Consejo de la Magistratura, elabora la "**POLÍTICA DE GESTIÓN JUDICIAL PARA OPTIMIZAR EL PROCESAMIENTO Y RESOLUCIÓN DE CASOS DE FEMINICIDIO EN EL ÓRGANO JUDICIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**", cuyo **objetivo es** implementar lineamientos estratégicos orientados a la optimización del procesamiento y resolución de casos de feminicidio a través de mecanismos de coordinación; Creación gradual de Juzgados, Tribunales y Equipos Especializados; capacitación posgradual; Fortalecimiento de Control y Fiscalización en el Órgano Judicial del Estado Plurinacional de Bolivia, considerando el Plan Estratégico Institucional PEI 2021- 2025 del Órgano Judicial, así como lo proyectado en el Plan de Desarrollo Económico y Social – PDES 2021-2025, habiéndose identificado la problemática sobre una baja resolución de procesos de feminicidios, el Órgano Judicial se ha planteado como meta "Incrementar del 11% al 80% la tasa de resolución de sentencias en delitos de feminicidio a nivel nacional al 2025" (OEI-8).

Que, conforme los antecedentes fácticos y jurídicos, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura en Sesión Ordinaria N° 18 de fecha 23 de mayo de 2024, aprueba el "DIAGNÓSTICO SOBRE EL ESTADO DE SITUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CASOS DE FEMINICIDIO EN EL ÓRGANO JUDICIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA" y la "POLÍTICA DE GESTIÓN JUDICIAL PARA OPTIMIZAR EL PROCESAMIENTO Y RESOLUCIÓN DE CASOS DE FEMINICIDIO EN EL ÓRGANO JUDICIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA", considerando que es normativamente viable en el marco de las atribuciones del artículo 183.II.3; III.1, 2, 3, 16; IV. 2, 3, 8 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.



(591) 4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en funciones en cumplimiento a la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, pronunciada por el Tribunal Constitucional Plurinacional, y en uso de sus atribuciones, contenidas en el art. 182.1 y 3 de la Ley del Órgano Judicial, modificado por el art. 2 de la Ley N° 929, y demás disposiciones constitucionales y legales.


ACUERDA:


Primero: Aprobar el "DIAGNÓSTICO SOBRE EL ESTADO DE SITUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CASOS DE FEMINICIDIO EN EL ÓRGANO JUDICIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA" y la "POLÍTICA DE GESTIÓN JUDICIAL PARA OPTIMIZAR EL PROCESAMIENTO Y RESOLUCIÓN DE CASOS DE FEMINICIDIO EN EL ÓRGANO JUDICIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA".

Segundo: Se encomienda el cumplimiento del presente Acuerdo a los responsables establecidos en el plan de implementación de la "POLÍTICA DE GESTIÓN JUDICIAL PARA OPTIMIZAR EL PROCESAMIENTO Y RESOLUCIÓN DE CASOS DE FEMINICIDIO EN EL ÓRGANO JUDICIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA" en coordinación de la Dirección Nacional de Políticas de Gestión del Consejo de la Magistratura.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los veintitrés de mayo del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MSc. Marvin Molina Casanova
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL


Mirtha Gaby Meneses Gómez
DECANA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL


Dra. Sandra Cinthia Soto Raveja
CONSEJERA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL

Sucre, 29 de julio de 2024
CITE: OF. SP-CM. N° 1355/2024

Señora:
Lic. Maribeth Gallardo Claure
**DIRECTORA NACIONAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**
Presente. -



Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N° 240/2024 de 23 de mayo de 2024, que **Aprueba** el "DIAGNÓSTICO SOBRE EL ESTADO DE SITUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CASOS DE FEMINICIDIO EN EL ÓRGANO JUDICIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA" y la "POLÍTICA DE GESTIÓN JUDICIAL PARA OPTIMIZAR EL PROCESAMIENTO Y RESOLUCIÓN DE CASOS DE FEMINICIDIO EN EL ÓRGANO JUDICIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA", en atención a la determinación segunda del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente:



Cristina Isabel Flores Mamani
SECRETARÍA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(591)4 6461600

Adj. Fotocopia Legalizada de Acuerdo N° 240/2024

cc/Apoyo al Pleno

SP
CM
CIFM/MTCA

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar


www.magistratura.organojudicial.gob.bo

CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA